



INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución 5/2024

RESOL-2024-5-APN-INPI#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 12/01/2024

VISTO el Expediente Electrónico EX-2024-01327133-APN-DO#INPI del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), ente autárquico que funciona en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos María GALLO (DNI N°18.541.272) ha solicitado el pasado 4 de enero de 2024, la suspensión en la Matrícula de AGENTE DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL N°1410, inscripta en el registro de agentes de este Organismo.

Que motiva dicha solicitud su designación por Decreto N°4/2024 del Poder Ejecutivo Nacional, en el cargo de Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), desde el 21 de diciembre de 2023, y por todo el tiempo que dure en su mandato.

Que la suspensión en la matrícula en casos como en el presente, está prevista por el Artículo 13 inciso b) apartado I, del Anexo de la Resolución INPI N°164 de fecha 6 de octubre de 2021, que aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Profesión de Agente de la Propiedad Industrial, quedando a cargo del interesado cumplir con el Artículo 16 inc. f, del citado reglamento.

Que no resulta adecuado que, el propio PRESIDENTE y máxima autoridad del organismo sea el que acepte la suspensión de su Matrícula de Agente de la Propiedad Industrial, por lo que resulta imperioso que esa acción sea llevada a cabo por el funcionario que, en caso de ausencia o impedimento de aquél y conforme las pautas legales y normativas vigentes, pueda asumir dicha facultad.

Que en virtud de la Resolución INPI N°2/2024, resulta facultado para asumir la aceptación de la suspensión de la citada Matrícula, el Sr. Jefe de Gabinete de Asesores del organismo, Dr. Gonzalo Lavalle Que la DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones previstas en el Art. 25 del Anexo de la Resolución N°164/2021 y lo dispuesto por la Resolución INPI N°2/2024.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL





RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Acéptase la suspensión en la Matrícula N°1410 de AGENTE DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, al Sr. Carlos María GALLO (DNI N.º 18.541.272), con efecto a partir del 21 de Diciembre del Año 2023, y por todo el tiempo que dure su mandato como PRESIDENTE del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), cargo en el que fuera designado por Decreto N°4/2024.

ARTICULO 2º.- Procédase a formalizar la suspensión del Registro de la Matrícula de Agentes de la Propiedad Industrial, por intermedio del Departamento Operativo de la Dirección Operativa quedando a cargo del interesado cumplir con el art. 16 inc. f. del Anexo del Reglamento de la Profesión de Agentes, aprobado por la Resolución INPI N°164/2021.

ARTICULO 3º.-. Notifíquese al interesado y a los sectores intervinientes del Instituto.

ARTICULO 4º.- Se deja constancia que firma la presente el Sr. Jefe de Gabinete de Asesores, Dr. Gonzalo Lavalle, en uso de las facultades delegadas dispuesta por la Resolución INPI N°2/2024.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por el término de un día en el Boletín Oficial, publíquese en los Boletines de Marcas y Patentes, comuníquese y archívese.

Gonzalo Lavalle

e. 15/01/2024 N° 1729/24 v. 15/01/2024

Fecha de publicación 30/04/2025

